Opinión Elsy Jimenez
Mimbro de la Junta Directiva AMHON, Alcaldesa Santa Rita S.B.

Boletín– JULIO 2016

Contenido:

- Opinión Elsy Jimenez Mimbro de la Junta Directiva AMHON.....1
- FOPRIDEH efectúa acciones de Incidencia para la Inclusión de las ONGD en el Nuevo Código Tributario..... ..2
- Pago Transferencias Municipales 2016 y 2015.....3
- Requisitos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica JUNTA DE AGUA.....4

Acciones de Incidencia para la aprobación de la Ley de Descentralización.

"Debemos reconocer el trabajo en conjunto 3 instituciones comprometidas: FOPRIDEH, AMHON y SDHJGD que el sueño de hace 20 años lo vemos materializado hoy con la aprobación de la Ley de Descentralización del Estado nosotros los Alcaldes y Alcaldesas lo recibimos con enorme satisfacción; no podemos olvidar la voluntad política del Presidente de la República Abogado Juan Orando Hernández, Junta Directiva, Bancadas y Comisión Dictaminadora del Congreso Nacional ya que representaron un medio importante para lograr tan importante aprobación de Ley.

¿El Municipio que Usted dirige estará listo para Descentralizar?

Todavía tenemos muchas limitantes pero afortunadamente la Cooperación Internacional, AMHON, Organizaciones de Desarrollo en especial FOPRIDEH, con el pasar de los años han transferido capacidades técnicas, económicas a nuestros Municipios. Los Gobiernos locales han tenido procesos de transición en cuanto a su funcionamiento de pasar de lo manual a la era digital se ha reflejado en la eficiencia de entrega de los servicios a nivel local en ese sentido estamos preparados y listos para asumir la titularidad de los servicios a descentralizar. Como miembro de la Comisión de Educación de AMHON hemos sostenido reuniones con el Ministro de Educación PDh Marlon Escoto donde tenemos previsto iniciar el piloto de ejecución de proyectos conforme a la Ley de Descentralización acciones que se deben incluir en la Plan anual de Descentralización.

Entendemos que el impacto de la aplicación de esta Ley es la eficiencia, acercamiento de los servicios a los ciudadanos, toma de decisiones en el territorio, competitividad y Gobernabilidad en los Municipios.

Limitantes en el proceso de aprobación de la Ley.

La limitante más fuerte es la voluntad política, ya que se descentraliza titularidad del poder a tomar decisiones del que tiene que despojarse un Gobierno Central para trasladar al Gobierno Local. A pesar de las adversidades encontradas en el proceso de aprobación de la Ley nos quedamos con la experiencia y empoderamiento de asumir liderar como técnicos y políticos a la vez.

Desafíos y Retos:

Iniciando por la AMHON debe socializar a los demás compañeros (as) ediles la Ley de Descentralización para conocer los alcances y así lograr su correcta aplicación; sensibilizar a las Organizaciones de la sociedad civil a nivel comunitario a los Medios de Comunicación, funcionarios de Gobierno; enfatizar sobre otros instrumentos jurídicos que complementan la aplicación de la Ley; sensibilizar a los nuevos Alcaldes (as) que dependerán de las alianzas estratégicas y de incidir en que la voluntad favorezca a los sectores municipales y locales . Entendemos que la aplicación no es de inmediato cumplimiento sino que es gradual y progresivo

Opinión Elsy Jiménez.
Alcaldesa Santa Rita, Santa Bárbara
Junta Directiva AMHON.

FOPRIDEH efectúa acciones de Incidencia para la Inclusión de las ONGD en el Nuevo Código Tributario.

FOPRIDEH ha realizado intensas jornadas de cabildeos con diferentes actores claves del Congreso Nacional para motivarlos en la inclusión de los temas referente al que hacer de las organizaciones de desarrollo en el nuevo proyecto de Ley Código Tributario que en este momento está siendo analizado, revisado por una Comisión Especial Multipartidaria integrada por Diputados de diferentes bancadas; en ese sentido FOPRIDEH ha elaborado una propuesta que se ha compartido con: Diputado Yuri Sabas Coordinador Bancada del Partido Liberal, Diputada Gabriela Núñez miembro de la Comisión Especial del Código Tributario, Partido Libre con el Diputado Rasel Tomé, Bancada del Partido PAC y con el Presidente de la Comisión de Dictamen del Código Ing. Edgardo Martínez.

También se estableció reunión con Ebal Díaz representante

Reunión FOPRIDEH y Diputado Edgardo Martínez Presidente Comisión Especial Código Tributario.

del Poder Ejecutivo; todos han expresado el interés de apoyar y son conscientes que este sector debe tener un régimen diferenciado ya que llevan recursos, inversión a lugares donde el Gobierno no logra llegar.

La Comisión Multipartidaria está integrada por los honorables Diputados (as): presidida por el Diputado Edgardo Martínez, Claudia Garmendia, Renán Inestroza Jaime Villegas, Héctor Padilla, Walter Romero, Gabriela Núñez.

Igualmente se le hizo llegar a toda la Comisión de Dictamen la propuesta que hemos socializado y consensuado con varias redes de sociedad civil entre ellas: COIPRODEN, Grupo

Reunión Bancada Partido Anticorrupción.

Aci-Trocaire, OXFAM, Grupo Sociedad Civil, RDS, SNV, FOSDEH, CARITAS, Redmicroh, FINSOCIAL. Este día nos reunimos con los abogados del COHEP quienes vieron la propuesta de FOPRIDEH factible de ser considerada.

Este es un proceso que amerita el acompañamiento permanente de las Organizaciones de Desarrollo, redes y toda la Sociedad Civil. En próximos días este importante proyecto de Ley será discutido y aprobado en el pleno.

Reunión con el Diputado Rasel Tomé miembro Partido Libre.

Pago Transferencias Municipales 2016 y 2015.

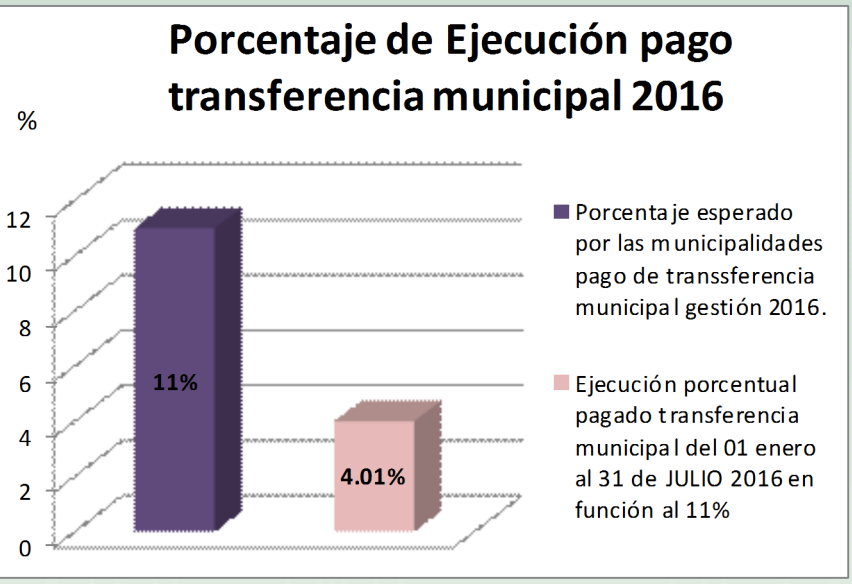

Fuente: SDHJGD-DGFM. Datos actualizados 31 julio 2016

En la línea presupuestaria de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización fueron aprobados por el Congreso Nacional para el año 2016 **L.5,021,067,532.00** millones de lempiras de los cuales están asignados para pagar a las 298 municipalidades del país por concepto de transferencia Municipal **L.4,760,000,000.00** gestión año 2016. El Gobierno Central tiene esperado pagar por trimestre del 2016 **L. 1,190,000,000.00** millones de lempiras.

El Gobierno Central le ha pagado de enero a julio a las Municipalidades por concepto de transferencia municipal 2016 a través de la Secretaria de Finanzas pagos por **L.1,737,246,029.50** millones de lempiras correspondiente a los pagos de los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo 2016. El porcentaje de ejecución de la transferencia de recursos financieros del Gobierno Central a las alcaldías es **4.01%** en relación al **11%** correspondiente al 2016, sustentado por la Ley de Municipalidades en su artículo 91; con datos actualizado hasta el 31 de julio 2016.

Existen **60** municipalidades que no tienen autorización de pago para el segundo trimestre 2016 por la falta de presentación de Informes de Rendición de Cuentas e Informes de Proyectos a la SDHJGD de fondos ejecutados en el primer trimestre 2016.

Por otro lado el Gobierno Central ha honrado pagos pendientes de la gestión 2015 por L.4,129,548,695.50

millones de lempiras representando un 10.82% del 11% anual del 2015 quedando el porcentaje de ejecución de la transferencia de recursos financieros del Gobierno Central a las alcaldías en un 0.18% correspondiente al 2015, con datos actualizado hasta el 31 de julio 2016. Existen **8** Municipios pendientes de presentación de informes de ejecución de la gestión 2015.

Del Convenio de fideicomiso de 600 millones de lempiras que se firmo el 08 de junio 2015 entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Secretaría de Desarrollo de Inclusión Social (SEDIS), el gobierno Central a través de INSEP, se está coordinando para invertir en infraestructura vial en los municipios y efectuar transferencias directas para estos proyectos.

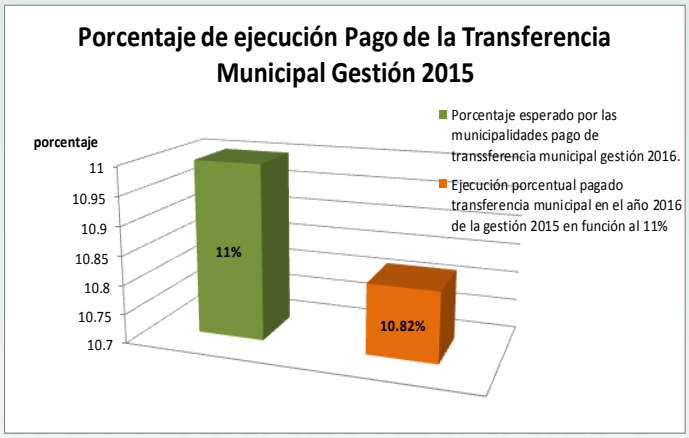

Toda la información es proveída por la Dirección General Fortalecimiento Municipal. Actualizada hasta el 31 de julio 2016.

Requisitos para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica JUNTA DE AGUA.

1. **Entrega de documentación en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDJGD) para iniciar el proceso.**

Los interesados deben entregar en debida forma a través de un representante Legal (Abogado (a)) la siguiente documentación:

- **Carta de Poder debidamente autenticada por notario público.**
- **Certificación de Acta de Constitución de la Asociación la cual contiene la elección de Junta Directiva u Órgano análogo, aprobación de Estatutos y autorización para que el Presidente confiera poder a un profesional del derecho para que realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD). (ELIMINACIÓN DE ESTE REQUISITO ESTÁ EN TRÁMITE), LA CREACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL ESTÁ PRÓXIMO APLICARSE).**
- **2 ejemplares de Estatutos en físico y 1(uno) en digital CD.**
- **Timbre de L.10.00.**
- ⇒ **Dictamen de la Municipalidad.**
- **Listado de asistencia de los miembros con la firma, huella digital y número de documento de identidad.**
- **Fotocopias de tarjeta de identidad de los miembros de la Junta Directiva u Órgano análogo debidamente autenticadas por Notario Público.**

**La secretaría a lo interno hace varios trámites para resolver y dar por aceptada la petición de los miembros de la nueva ONGD teniendo un tiempo plazo máximo de 60 días para ofrecer la certificación.

Siguientes pasos para seguir trámite:

2. Gobernación con la certificación de la personaría jurídica remite a la Unidad de Registro de la Asociaciones Civiles (URSAC) para el debido registro entregándole al representante legal la constancia que acredita el registro.

3. NO ES NECESARIO LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA YA QUE SE ELIMINÓ DE LA RESOLUCIÓN ESA DISPOSICIÓN.

4. Con la publicación, y la demás documentación se registra en el Instituto de la Propiedad dicho trámite tarda lo máximo 3 semanas.

5. Luego con el registro de la ONGD en el Instituto de la Propiedad, publicación de Gaceta, personería jurídica y demás documentos se inscribe en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para en un futuro realizar tramite de exoneraciones y en su momento declaraciones.

6. Extensión permiso de operaciones, para este trámite se solicita a la Alcaldía Municipal de la localidad donde operará la ONGD se lleva toda la documentación y la Alcaldía procede hacer los procedimientos pertinentes para otorgar el permiso de operaciones.

Fuente: Ley Especial de Fomento para las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) mediante decreto Legislativo No. 32-2011 y Reglamento ONGD.

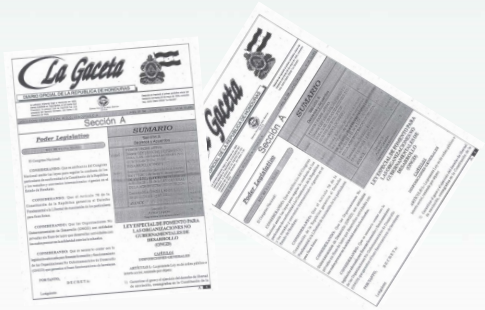

Contacto: Wendy Alemán
Observatorio Social de la Descentralización
observatoriosd@gmail.com
3321-0298.

FOPRIDEH
Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras
Colonia Lomas del Guijarro Sur, Bloque W, Ave. Montecarlo, No 1362, Apartado Postal No 3348, Tegucigalpa
2239-8455, 2239-8339, 2239-8433
foprideh@foprideh.org
www.foprideh.org

¡IMPULSEMOS LA DESCENTRALIZACIÓN!